

COMUNICADO I
del Colegio internacional de la Garantía 2008/2010

Sobre el Reglamento de la tesorería internacional de la Escuela.

En su reunión del domingo 5 de abril de 2009, el Colegio Internacional de la Garantía resolvió los puntos dejados en suspenso en el Reglamento de tesorería de la Escuela internacional votado en 2008.

Este reglamento prevee que una parte de las cotizaciones de Escuela (30 euros por miembro) sea transferida a la cuenta internacional para cubrir los gastos de las actividades internacionales de Escuela, la parte restante a las cuentas locales de cada dispositivo para cubrir los gastos de las actividades locales de Escuela.

Sin embargo, el importe de esta parte no se ha fijado y tampoco el funcionamiento de la cuenta internacional hasta el próximo ingreso de las cotizaciones 2009, previsto en el 4º trimestre 2009. La misma cuestión se plantea, por otra parte, para las cotizaciones internacionales de la IF.

En lo concerniente a las cotizaciones de la Escuela, el CIG decidió fijar que la parte a transferir de los fondos sea la mitad de la cotización. La próxima asamblea en 2010, podrá, eventualmente reevaluarla en función de la experiencia.

Las sumas a transferir desde ahora, a la cuenta internacional, hasta el cobro de las cotizaciones de 2009, serán calculadas sobre el Balance de tesorería que fue aprobado por la asamblea de Sao Paulo en julio 2008, fecha después de la cual, hasta hoy, no hubo gastos internacionales. El importe de las cotizaciones cobradas por cada dispositivo local figura en el Balance y el Tesorero de la IF-EPFCL pedirá a cada dispositivo local la transferencia de la mitad de esa suma, o sea :

$23\ 459/2 = 11\ 729$ para Francia y adscriptos.

$4297/2 = 2148$ para el F6 en España.

$2348 / 2 = 1174$ para el FOE-Galicia en España.

$1598/2 = 799$ para Italia.

$4187/ 2 = 2093$ para Brasil

$1528/2 = 764$ para A.L.N

Por otra parte, pareció necesario completar la lista de los gastos a imputar a la cuenta internacional de la Escuela en función de la situación actual. A los gastos previstos en el Reglamento se agregarán los costes de los desplazamientos de los AE en ejercicio cuando sean invitados por un dispositivo de Escuela de otra zona y los de los miembros del CIG cuando se desplacen para las reuniones del CIG exceptuando las Citas o Encuentros de la IF-EPFCL.